

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Comparecen a la celebración del presente Convenio marco de cooperación interinstitucional, por una parte, el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, que en adelante se denominará el IAEN, debidamente por el Doctor Mario Andino Escudero, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos; y, por otra parte por el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, que en adelante se denominará el IAEN, debidamente representado por el Doctor Raúl Lira I Morel, Decano (E) de la Escuela de Estudios Estratégicos y Seguridad (EEEyS); y, de conformidad con el Acuerdo de delegación No. 2015-015-IAEN-R, de 03 de febrero de 2015, otorgado por el Dr. Guillaume Long, en su calidad de Rector (e); quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1.-El Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), se constituye mediante Decreto Supremo N° 375-A, publicado en el Registro Oficial N° 84 de 20 de junio de 1972, con la misión de estudiar la problemática nacional y adquirir conocimientos para la administración pública y la ejecución de políticas nacionales;

La Ley Orgánica de Educación Superior en la Disposición General Novena reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) como la Universidad de Posgrado del Estado, con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública.

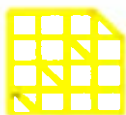
Acuerdo No. 2015-015-IAEN-R, de 03 de febrero de 2015, otorgado por el Dr. Guillaume Long, en su calidad de Rector (E), en el que le delega al el Dr. Raúl Lira I Morel, Decano (E) de la Escuela de Estudios Estratégicos y Seguridad (EEEyS) la suscripción del presente convenio.

1.2.-El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Sigchos, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; además le está permitido en el ejercicio de la gestión concurrente la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad con otros niveles de gobierno, según el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador.

El COOTAD en su Art. 55 donde define las competencias exclusivas de los gobiernos Autónomos Descentralizados municipales en su literal a) planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

TERCERA EJECUCION:

El presente convenio lo ejecutarán las instituciones comparecientes a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales, con personal propio o contratado, pudiendo firmar convenios específicos, o en su defecto adoptase resoluciones interinstitucionales conjuntas para llevar a efecto el presente convenio, incluso expresando la voluntad institucional mediante el intercambio de correspondencia, sin que la falta de suscripción de acuerdos específicos pueda ser obstáculo para ejecutar el presente convenio.


CUARTA RESPONSABILIDADES POR USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN.-

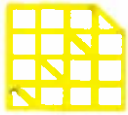
Los derechos de propiedad intelectual y en particular los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las partes para la realización de las actividades de cooperación definidas en este Convenio pertenecerán a la parte que los proporcione. En caso de realización de actividades conjuntas, los derechos de propiedad serán compartidos entre las dos instituciones.

Las partes se responsabilizan por el uso indebido que se pudiera dar a aquella información que ha sido confiada recíprocamente a consecuencia de este Convenio.

QUINTA OBLIGACIONES CONJUNTAS:

Las obligaciones conjuntas son las que se detallan a continuación:

- 5.1 Constituir un equipo técnico y celebrar los convenios específicos correspondientes.
- 5.2 Establecer el respectivo presupuesto económico para financiar los proyectos específicos y establecer los aportes económicos que correspondan, así como también aportes de otra naturaleza.
- 5.3 Las obras y servicios que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco se ejecutarán y cubrirán de conformidad a lo establecido en los respectivos convenios específicos.
- 5.4 La ejecución de las acciones previstas en el cumplimiento de los compromisos asumidos, en virtud del presente convenio, serán coordinados entre las instituciones que los suscriben. 



SEXTA: AREAS DE INTERES

Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que las partes determinan:

- a) Capacitación: Organización de Cursos, Conferencias, Seminarios y Talleres en aquellas áreas o temáticas que sean consideradas de interés;
- b) Investigación: Estudio, desarrollo e implementación de proyectos de investigación en las áreas de interés Institucional,
- c) Impulsará el trabajo mancomunado entre el IAEN y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Sigchos, en temas de interés común.

SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

La administración, supervisión y evaluación de todas las actividades de este Convenio estará a cargo de una comisión integrada por cada una de las máximas autoridades o su delegado; quienes se reunirán en forma periódica a fin de supervisar el cumplimiento del objeto del convenio.

OCTAVA: FINANCIAMIENTO

Los gastos que demande el cumplimiento de este convenio, así como, su financiamiento, serán establecidos de conformidad a lo determinado en cada convenio específico, programa o proyecto en particular y quedarán consignados en el Anexo respectivo.

El IAEN y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Sigchos, por su parte, realizarán las provisiones presupuestarias del caso, que les permita cubrir los costos de las actividades totales o parciales de los proyectos que acuerden.

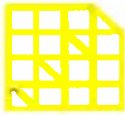
NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción.

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser modificado por cualquier razón, los cambios se los realizará mediante la suscripción de un Anexo Modificatorio al presente convenio.

DECIMA: TERMINACION DEL CONVENIO

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



- i. Por cumplimiento del plazo del Convenio.
- ii. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
- iii. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio, ha pedido de cualquiera de las partes.
- iv. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo; y,
- v. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del Convenio, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución, para tal efecto la parte afectada notificará con treinta días de anticipación.

DECIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL

Por la naturaleza del presente convenio ni el IAEN, ni el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Sigchos adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este Convenio y los convenios específicos.

DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Copia certificada del nombramiento del Doctor Mario Andino Escudero, como Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos

Copia del Decreto Ejecutivo del Dr. Guillaume Long., como Rector (E) del Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Copia del Acuerdo No. 2015-015-IAEN-R, con el que se delega al Dr. Raúl Lira I Morel, Decano de la Escuela de Estudios Estratégicos y Seguridad (E), la suscripción del presente convenio.

DECIMA TERCERA: DOMICILIO

DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES IAEN:

Ciudad: Quito-Pichincha

Dirección: Avda. Amazonas y Villalengua; Edf. Acad.

Teléfonos: 3829900 ext. 306

Correo electrónico: www.iaen.edu.ec

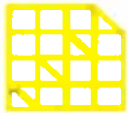
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS :

Ciudad: Latacunga-Cotopaxi

Dirección: Calle Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre

Teléfonos: (593) (3) 271 42 42 / (593) (3) 271 44 44

Correo electrónico: <http://www.gadmsigchos.gob.ec/> 24



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio marco, será resuelto de manera amigable y en lo que no sea posible las partes se someterán al procedimiento alternativo de conciliación y arbitraje, al centro de mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito.

Para constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado, de igual valor y tenor, el 05 de febrero de 2015.



Dr. Raúl Lira I Morel
Decano de la EEEyS
Instituto de Altos Estudios Nacionales



Dr. Mario Andino Escudero
Alcalde
GAD Municipal de Sigchos



